ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 29067

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ALTO VERÁ – ITAPÚA, PARA OFICINAS DE ATENCIÓN DE RECLAMOS.

Asunción, 23 de mayo de 2011

VISTO: El pedido formulado por el Interno DLG/DSG/80/11 de fecha 25 de abril de 2011 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Logística y Tecnología Informática, para la suscripción de Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la localidad de Alto Verá - Itapúa, para oficinas de Atención de Reclamos; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), fundamenta:

Que hechas las consultas pertinentes con el propietario, el mismo ha formulado su oferta a un precio razonable;

Que se han efectuado los estudios de precios por parte de la Unidad Técnica pertinente de la ANDE, resultando lo ofertado acorde con los precios del mercado para dicha zona;

Que teniendo en cuenta que la ANDE precisa de la locación de inmueble en el interior del país, para Oficinas de Atención de Reclamos, la Institución recurre a esta modalidad de Contratación debido a la expansión del servicio y por no poseer local propio con infraestructura adecuada en el lugar señalado; además, el estudio costo-beneficio del inmueble justifica plenamente la locación referida;

Que el local se adecua a las exigencias de la ANDE para su funcionamiento, como ser: ubicación en lugar estratégico para facilitar la atención de reclamos, fácil acceso a clientes, condiciones de seguridad para resguardo de bienes de la Institución y además, cuentan con los servicios básicos necesarios;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos, en cumplimiento al Art. 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/2007 de fecha 6 de febrero de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asimismo, siendo el canon mensual del inmueble inferior al equivalente a 1.000 jornales mínimos legales y de conformidad al Art. 3º de la misma Resolución, corresponde a una adjudicación directa;

Que el costo de la locación del inmueble solicitado será cubierto con fondos del rubro 250–30 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del ejercicio financiero del año 2011, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 378/2011 de fecha 9 de mayo de 2011.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Autorizar la suscripción de Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la localidad de Alto Verá – Itapúa, para oficinas de Atención de Reclamos, en las siguientes condiciones:

Local para las Oficinas de Atención de Reclamos en la localidad de Alto Verá - Itapúa.

Cta. Cte. Catastral N° 23-018-06;
Locador: Edgar Isaac Ortiz Riveros.
Costo Mensual: G 3.000.000 (tres millones de guaraníes), IVA incluido.

Art. 2º- Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Tecnología Informática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General